

EDICTO N° 01-2026-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV.

REFERENCIA : Expediente A.D. N°28-2024

ADMINISTRADO : S1 PNP Jhon Nicolas HUARICALLO CUTIPA

ASUNTO : Rectificación de error material e Integración de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

En el expediente N°28-2024, la Coronel PNP Edith Carmen TAMAYO ESPINAL, Jefe de la Oficina de Disciplina de la Inspectoría General PNP Tacna, ha dispuesto se notifique vía edicto al administrado S1 PNP Jhon Nicolas HUARICALLO CUTIPA, para su conocimiento y fines con la Resolución N°05-2025-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV., del 24OCT2025, de Rectificación de Error Material e Integración de Procedimiento Administrativo Disciplinario, la misma que resuelve en su artículo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, proceder a RECTIFICAR la Resolución N°04-2025-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV., del 04JUN2025; así también, se tiene que el Art. CUARTO de la Resolución N°05-2025-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV., del 24OCT2025, se ha resuelto INTEGRAR a la Resolución N°03-2024-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV., del 28JUN2024, en lo que respecta al considerando SEXTO. Sobre la descripción de los hechos imputados, al personal policial investigado conforme obra en autos.

Asimismo; se le hace saber, que en la presente se procede conforme a lo señalado en el Art. 27 *Funciones de las Oficinas de Disciplina* y Art.52 *Derechos del Investigado*, de la Ley N°30714. De otro lado, podrá acceder a la resolución notificada mediante el presente acto, solicitar una copia y dar lectura al Expediente N° 28-2024. Para ello podrá solicitar copia de la resolución a la Oficina de Disciplina IG. PNP Tacna; así mismo se deja constancia que dicha resolución será publicada en el Portal Institucional de la PNP.

Tacna, 30 de enero de 2026.



OA.334881
Edith Carmen TAMAYO ESPINAL.
CORONEL PNP
JEFE OFICINA DE DISCIPLINA IG PNP TACNA.

LA ÚLTIMA DE ASIÁN
PARA UN PÚBLICO DE PRIMERA
MARTES Y JUEVES
9:00PM - 10:00PM
vemax TV
CANAL 3 / 30.3

JAIME ASIÁN

EDITORIAL
Porky: ¿por qué no pagas a Sunat?
Pág. 2

Gunther Gonzales Barrón
Las empresas no deben aportar a los partidos políticos
Pág. 7

HABRÍA FAVORECIDO A EMPRESA CHINA EN MILLONARIA OBRA MUNICIPAL DE MÁS DE 300 MILLONES

LÓPEZ ALIAGA SUMA OTRA DENUNCIA PENAL POR VÍA EXPRESA NORTE

Regidores presentan ante Fiscalía evidencias de presunta corrupción en adjudicación a Gezhouba Group Company.

Señalan graves inconsistencias entre avance físico y financiero de la obra y piden intervención urgente de Contraloría.

Comisión de Fiscalización del Congreso evaluará citar a funcionarios de Emape, OIM y representantes de la empresa china.

Pág. 3

Gabriel Bustamante
Publicidad de casas de apuestas sin advertencias: Betano, Te Apuesto y Olimpo hacen lo que quieren
Pág. 6

El Ejecutivo dio luz verde a nueve decretos legislativos
Consejo de Ministros aprueba decretos para reforzar seguridad ciudadana e impulsar la inversión
Pág. 4

Jorge Manco Zaconetti
No a la privatización encubierta de Petroperú
Pág. 5

Herbert Mujica Rojas
¡Políticos de juguete y sinverguenzas!
Pág. 8

Evangelio del día

Lectura del santo evangelio según san Marcos 6, 30-34

En aquel tiempo, los apóstoles volvieron a reunirse con Jesús, y le contaron todo lo que habían hecho y enseñado. Él les dijo: «Venid vosotros a solas a un lugar desierto a descansar un poco». Porque eran tantos los que iban y venían, que no encontraban tiempo ni para comer. Se fueron en barca a solas a un lugar desierto. Muchos los vieron marcharse y los reconocieron; entonces de todas las aldeas fueron corriendo por tierra a aquel sitio y se les adelantaron. Al desembarcar, Jesús vio una multitud y se compadeció de ella, porque andaban como ovejas que no tienen pastor; y se puso a enseñarles muchas cosas.

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

De conformidad con el artículo 412° de la Ley 26887, Ley General de Sociedades, se hace conocimiento que por Junta General de Accionistas del 26 de enero de 2026 de **CAMARMIK S.A.C** (con RUC. N° 20601455812 e inscrita en la Partida Electrónica N° 13656062 del Registro de Personas Jurídicas de Lima), se acordó por unanimidad la disolución de la sociedad por la causal prevista en el artículo 407° inciso 8) de la Ley 26887, Ley General de Sociedades y en consecuencia, dar inicio a su liquidación, nombrándose como liquidadora a Marina Emma Gunther Cornejo, con DNI. N° 07829324. Lima, 27 de enero de 2026.

MARINA EMMA GUNTER CORNEJO
DNI: N° 07829324.
LIQUIDADORA

EXP. N° 22953-2026-NC

Ante mi despacho notarial se presenta EDITH ALICIA HUAMANCUSI ELESCAS, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su padre ISIDRO HUAMANCUSI QUISPE, fallecido el día 16 de enero de 2024, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 02 de febrero de 2026, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza – Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.

EXP. N° 22917-2026-NC

Ante mi despacho notarial se presenta KARINA CECILIA ABURTO SARAVIA, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre ESPERANZA SARAVIA CHUMPITAZ, fallecida el día 21 de diciembre de 2025, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 03 de febrero de 2026, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza – Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124 notsama@notariasamaniego.com.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14°, 15°, 16° y 27 inciso e) del Estatuto de la Federación de Municipios Libres del Perú, FEMULP, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará el día 27 de febrero del 2026, en el local sito en Jr. Camaná N° 780 Of. 411, Lima Cercado, a fin de tratar:

Asamblea General Extraordinaria: primera convocatoria a horas 10 a.m.; segunda convocatoria a horas 11 a.m. del 23 de febrero del 2026.

AGENDA: Modificación del Estatuto de FEMULP

Lima 5 de febrero del 2026
Presidente / Victor Miguel Moreno Arce
DNI N° 40599251

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR ACUERDO DE ACTA DE SOCIOS DE FECHA 03/02/2026 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD SE ACORDÓ Y APROBO LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN DE ULLOA & ESTRELLAPERÚ S.A.C. CON RUC N°20552381387 DESIGNÁNDOSE COMO LIQUIDADORA A CARLA SOFIA VALER BARRENO DNI N°33262221 LIMA03/02/2026.- LA LIQUIDADORA

CARLA SOFIA VALER BARRENO

DNI N°33262221

LIQUIDADORA ULLOA & ESTRELLA PERÚ S.A.C.



REGISTRO DEL ESTADO CIVIL EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad lo previsto en el Art.250° del Código Civil, hago saber que:

Don: **CARRION VEGA ALEXIS REYNALDO**, Natural de: Bellavista - Callao - Callao, Nacionalidad: Peruana, Edad: 51 años, Estado Civil: Divorciado(a) Profesión u Ocupación: Agente de Seguridad, Domicilio: Jr. Atahualpa 1697 - 1699 Urb. ALTAMAR Distrito: LA PERLA

Doña: **PLASENCIA CARBAJAL JAQUELIN ROSS MERY**, Natural de: Jesus Maria - Lima - Lima, Nacionalidad: Peruana, Edad: 38 años, Estado Civil: Soltero(a) Profesión u Ocupación: Docente, Domicilio: Av. Heredia Cayetano Nro. 252 Int. 5 1ER Piso Distrito: Jesus Maria.

Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho (8) días, en la forma prescrita en el Art.253° del Código Civil.

Jesus Maria, 03 de febrero del 2026

MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE JESUS MARIA
SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR
Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil

EXP. N° 22922-2026-NC

Ante mi despacho notarial se presenta DENISSE IRENE DIAZ DIAZ, en representación de DAYSI FORTUNATA DIAZ DIAZ, quien solicita rectificar la partida de nacimiento de su representada donde se consignaron los nombres del padre y de la madre de la nacida como: "EDGAR DIAZ RODRIGUEZ" y "IRENE MAGDALENA DIAZ DE DIAZ", siendo lo correcto y debiendo figurar en lo sucesivo: "EDGAR ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ" e "IRENE MAGDALENA DIAZ CABALLERO DE DIAZ", respectivamente. Asimismo, DENISSE IRENE DIAZ DIAZ, solicita rectificar su partida de nacimiento y el acta de defunción de quien fuera su padre, en cuanto se consignó como nombre de la madre de la nacida y el nombre del difunto como: "MAGDALENA IRENE DIAZ DE DIAZ" y "EDGAR DIAZ RODRIGUEZ", siendo lo correcto y debiendo figurar en lo sucesivo: "IRENE MAGDALENA DIAZ DE DIAZ" y "EDGAR ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ", respectivamente. Lo que comunico para los fines de Ley. Lima, 02 de febrero del 2026, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada), Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL AVISO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **BEZALEL JESUA RIVAS NEIRA**, natural de LIMA, nacionalidad: PERUANA, edad: 30 años, estado civil: SOLTERO, profesión: DISEÑADOR GRAFICO, domiciliado en URB. COCHARCAS MZ. B LT. 03 - CHORRILLOS y Doña: **GABRIELA KAREM RIOS JIMENEZ**, natural de APURIMAC, nacionalidad: PERUANA, edad: 31 años, estado civil: SOLTERA, profesión: MAQUILLADORA, domiciliada en AV. JORGE CHAVEZ MZ. 34 LT. 22, A.H. BUENOS AIRES DE VILLA - CHORRILLOS, pretenden contraer matrimonio en la Municipalidad de Chorrillos. El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La aduiteración de los datos personales dará por nulo el presente documento.

CHORRILLOS, 04 DE FEBRERO DEL 2026

Abg. PABLO G. ZEGARRA URQUIZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA MUNICIPAL

EXP. N° 22927-2026-NC

Ante mi despacho notarial se presenta CARLOS HUMBERTO PINTO ROJAS, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre ROSALINDA ROJAS MANCO, fallecida el día 30 de setiembre de 2024, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 03 de febrero de 2026, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza – Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VEHICULO

Ante mi Oficio Notarial, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 672 Of. 201 – Lima, se ha presentado MACVI SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., solicitando al amparo de la Ley N° 28325, la **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** del vehículo de PLACA AXL-726, marca: RAM, modelo: V700, color: BLANCO, año de fabricación: 2020, motor: 3243217, Serie: 9BD2655A4K9100346, notificándose a su titular registral EZENTIS PERU S.A.C EN LIQUIDACION, y a quienes se crean con derecho sobre dicho vehículo, para hacerlo valer conforme a ley.

Lima, 27 de enero de 2026

AURELIO ALFONSO DIAZ RODRIGUEZ
ABOGADO-NOTARIO DE LIMA
AV. NICOLAS DE PIÉROLA 672 OF. 201 LIMA

EXP. N° 22928-2026-NC

Ante mi despacho notarial se presenta YRMA JUANA CUZCO QUISPE, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su padre FORTUNATO CUZCO DE LA CRUZ, fallecido el día 29 de abril de 2020, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 03 de febrero de 2026, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza – Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por junta general de socios el 02 de febrero del 2026, se acordó la Disolución y Liquidación de la empresa GESTION ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE CONSULTING S.A.C. (RUC N° 20612481181), nombrándose como liquidador a MIGUEL ANGEL CARRERA SIHUAY (DNI: 70309458), de conformidad con lo previsto en el artículo 412 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887). Lima, 04 de febrero de 2026.

MIGUEL ANGEL CARRERA SIHUAY
DNI: 70309458
LIQUIDADOR

EXP. N° 22929-2026-NC

Ante mi despacho notarial se presenta ADOLFO DARWIN REYES MIRANDA, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre ARMIDA YOLANDA MIRANDA SALAMANCA VDA DE REYES, fallecida el día 13 de noviembre de 2025, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 03 de febrero de 2026, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL AVISO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que Don: **JUAN JOSE SULLCA NEYRA**, natural de LIMA, nacionalidad: PERUANA, edad: 33 años, estado civil: SOLTERO, profesión: CONTADOR PUBLICO, domiciliado en CALLE URUGUAY N° 186 URB. SAN JUAN - CHORRILLOS y Doña: **MILAGROS MARGOT FRIAS SUICA**, natural de LIMA, nacionalidad: PERUANA, edad: 33 años, estado civil: SOLTERA, profesión: TRABAJADORA SOCIAL, domiciliada en CALLE SAN DIEGO 125 - SURQUILLO, pretenden contraer matrimonio en la Municipalidad de Chorrillos. El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La aduiteración de los datos personales dará por nulo el presente documento.

CHORRILLOS, 04 DE FEBRERO DEL 2026

Abg. PABLO G. ZEGARRA URQUIZO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO ASESORIA JURIDICA EDICTO MATRIMONIAL

Número de Expediente: 2026-0005792

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que: DON NESTOR NICANOR MARTINEZ CORAL, NATURAL DE LIMA - LIMA - JESUS MARIA, NACIONALIDAD: PERUANA, EDAD: 33 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERO, OCUPACIÓN: TELEOPERADOR DE COMUNICACIONES, DOMICILIO: CALLE VIRREY ABASCAL N° 125, SAN ISIDRO; Y DOÑA CLAUDIA SILVANA CASTRO SOLARI, NATURAL DE CALLAO - CALLAO - NACIONALIDAD: PERUANA, EDAD: 27 AÑOS, ESTADO CIVIL: SOLTERA, OCUPACIÓN: ATENCION AL PASAJERO, DOMICILIO: CALLE VIRREY ABASCAL N° 125, SAN ISIDRO, PRETENDEN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN ESTA MUNICIPALIDAD; LAS PERSONAS QUE CONOZCAN CAUSALES DE IMPEDIMENTO, PODRAN DENUNCIARLOS DENTRO DEL TERMINO DE 8 DIAS, EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 253 DEL CÓDIGO CIVIL.

SAN ISIDRO, 06 DE FEBRERO DE 2026

ROMY MARIE INAGAKI HENNA
RESPONSABLE DE EQUIPO DE MATRIMONIOS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AVISO DE APROBACIÓN DE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN SMART SNACKS S.A.C. EN LIQUIDACIÓN RUC N° 20610554904

De conformidad con el artículo 419° de la Ley General de Sociedades, se comunica que en la Junta General de Accionistas de fecha 04 de febrero de 2026 se aprobó el Balance Final de Liquidación de **SMART SNACKS S.A.C. EN LIQUIDACIÓN**, por lo que, cumplo con realizar su respectiva publicación.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2026 (expresado en soles)

Total Activo	S/ 00.00
Total Pasivo	S/ 00.00
Patrimonio Neto	S/ 00.00

Lima, 04 de febrero de 2026

LUIS CARLOS GASPAR
ADRIANZEN RODRIGUEZ
DNI N° 07883905

Liquidador
SMART SNACKS S.A.C. EN LIQUIDACIÓN

**PUBLICA TUS
AVISOS AQUÍ.
CONTÁCTANOS
AL 01-782-1772**

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por acta de Junta General de Accionistas de fecha **03 de febrero del 2026**, se aprobó la **Disolución y Liquidación de SIG Perú S.A.C.**, con RUC **20507392521** nombrándose como liquidador a **ARAMBURU HEUDEBERT Y ASOCIADOS S.R.L.**, representada por **Andrés Avelino Aramburu Piaggio**, con DNI N° **40663986** y **María Ester Barrón Flores**, con DNI N° **07836472**.

Se publica el siguiente aviso en cumplimiento del artículo 412 de la Ley General de Sociedades.

Lima, 04 de febrero del 2026.
ARAMBURU HEUDEBERT Y ASOCIADOS S.R.L.
María Ester Barrón Flores
LIQUIDADOR

SUCESIÓN INTESTADA

Exp. N° 00165-2026, ante el **11 Juzgado de Paz Letrado Lima Norte** se solicita la **Sucesión Intestada de HILDA MAXIMILIANA CAMARENA SALAZAR DE OJEDA** fallecida el **8 de octubre del 2011** en **San Martín de Porres - Lima**, lo que comunico para los fines de Ley.

Lima, 05 de febrero del 2026.
Isaías Casas Sanchez
ABOGADO
Reg. CAL 11857.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA EDICTO MATRIMONIAL - EXPED. N° 4124-26

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N°250 del Código Civil, hago saber que:

Don: **MIGUEL ANTONY ANGULO JARA**, Edad: 31 años, Estado Civil: **SOLTERO**, Natural de: **LIMA - LIMA - RIMAC**, Nacionalidad: **PERUANA**, Ocupación: **ING SISTEMAS**, Domicilio: Calle Omega Mz.B, Lt.3 Urb.Juan XXIII San Borja. Doña: **MILAGROS RUTH DOMANSICH GUZMAN** Edad: 34 años, Estado Civil: **SOLTERA**, Natural de: **LIMA - LIMA - MIRAFLORES**, Nacionalidad: **PERUANA** Ocupación: **DOCENTE** Domicilio: Calle Omega Mz.B, Lt.3 Urb.Juan XXIII San Borja. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causal de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el Artículo N°253 Del Código Civil.

San Borja 05 de febrero 2026
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
EDGAR ESTUARDO NOVOA CHUNGA
Jefe de la Oficina de tramite Documentario y archivo



Tacna, 30 de enero de 2026.

FDO
OA.334881
Edith Carmen TAMAYO ESPINAL.
CORONEL PNP
JEFE OFICINA DE DISCIPLINA IG PNP TACNA

EDICTO N° 02-2026-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV.

REFERENCIA : Expediente A.D. N°28-2024
ADMINISTRADO : S1 PNP Jhon Nicolas HUARICALLO CUTIPA
ASUNTO : Avocamiento, Conservación del Acto Administrativo y Rectificación de Error Material.

En el expediente N°28-2024, la Coronel PNP Edith Carmen TAMAYO ESPINAL, Jefe de la Oficina de Disciplina de la Inspección General PNP Tacna, ha dispuesto se notifique vía edicto al administrado S1 PNP Jhon Nicolas HUARICALLO CUTIPA, para su conocimiento y fines con la Resolución N°06-2026-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV, del 30ENE2026, de Avocamiento, Conservación del Acto Administrativo y Rectificación de Error Material, la misma que resuelve en su artículo PRIMERO, el avocamiento de la suscrita como Jefe de la Oficina de Disciplina IG PNP Tacna, artículo SEGUNDO, enmiendar la Resolución 05-2025-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV, del 24OCT2025, en su considerando, así como en el Art. PRIMERO de la parte resolutive. De la notificación presente acto resolutive en su Art. TERCERO: se resuelve RECTIFICAR la Resolución 05-2025-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV, del 24OCT2025, respecto a lo señalado en su considerando QUINTO y el Art. CUARTO de su parte resolutive. Como Art. CUARTO: de la parte resolutive de la Resolución N°06-2026-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV, del 30ENE2026, se dispone la publicación por EDICTO de la misma resolución, así como la Resolución 05-2025-IGPNP/DIRINV-OD TACNA.INV, del 24OCT2025.

Asimismo; se le hace saber, que en la presente se procede conforme a lo señalado en el Art. 27 Funciones de las Oficinas de Disciplina y Art.52 Derechos del Investigado, de la Ley N°30714. De otro lado, podrá acceder a la resolución notificada mediante el presente acto, solicitar una copia y dar lectura al Expediente N°28-2024. Para ello podrá copia de la resolución a la Oficina de Disciplina IG. PNP Tacna; así mismo se deja constancia que dicha resolución será publicada en el Portal Institucional de la PNP.

Tacna, 30 de enero de 2026.



FDO
OA.334881
Edith Carmen TAMAYO ESPINAL.
CORONEL PNP
JEFE OFICINA DE DISCIPLINA IG PNP TACNA